



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de abril del 2004  
No. 76

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 42.- CON EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 134 DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRANSMITIR CINCO INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

### SUMARIO:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 43.- CON EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR DIVERSOS INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 42

#### LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

#### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se modifica el Decreto número 134 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México expedido el veintitrés de mayo de dos mil tres, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el veintisiete de mayo del mismo año, para quedar como sigue:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se desincorporan del patrimonio del Gobierno del Estado de México once inmuebles de propiedad estatal, ubicados en los municipios de Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Metepec, Lerma, San Felipe del Progreso, Tlanepantla de Baz, Valle de Bravo y Zinacantepec y se autoriza al Gobernador del Estado, a enajenarlos mediante subasta pública.

Se desincorpora del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble de propiedad estatal, ubicado en el municipio de Amatepec y se autoriza al Gobernador del Estado a transmitirlo a título gratuito, al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los inmuebles cuya enajenación se autoriza son los siguientes:

1. Terreno baldío "Seagram de México", ...
2. Rancho la Providencia Lote "6" Manzana 5, ...
3. Rancho la Providencia Lote "12" Manzana 9, ...
4. Fracción del terreno de la Ex-Hacienda de Serratón, ...
5. Terreno Ex-Escuela, ...
6. Ex-C.E.B.E.T.I.S., ...
7. Inmueble, ...
8. Inmueble, ...
9. Rancho San Javier, ...
10. La Isla de Lerma, ...
11. Terreno sin nombre, ...

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal para que por conducto de la dependencia competente para ello, transmita a título gratuito al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el inmueble denominado Rancho Santiago Amatepec, ubicado en la comunidad de Santiago, municipio de Amatepec, México, propiedad del Gobierno del Estado, acreditada con las escrituras 3301 del volumen 125 del 10 de octubre de 1996 pasada ante la fe del Notario Público número 6 de Toluca, inscrita bajo las partidas 196 al 200 del volumen especial, del libro del patrimonio estatal, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad en el distrito de Sultepec, México de fecha 12 de noviembre de 1996; el acta número 29 del volumen I de fecha 28 de octubre de 1976 pasada ante la fe del Notario 5 de Toluca, inscrita bajo la partida número 1425 del volumen III del libro primero sección primera del Registro Público de la Propiedad en el distrito de Sultepec, México de fecha 18 de diciembre de 1976; el acta número 54 del volumen II de fecha 7 de julio de 1977 pasada ante la fe del Notario 5 de Toluca, inscrita bajo la partida número 1274 del volumen III del libro primero sección primera del Registro Público de la Propiedad en el distrito de Sultepec, México de fecha 11 de octubre de 1977; y el acta 34993 del volumen CLXXXIV de fecha 4 de marzo de 1970 pasada ante la fe del Notario 4 de Toluca, inscrita bajo la partida número 1385 del volumen III del libro primero sección primera del Registro Público de la Propiedad en el distrito de Sultepec, México de fecha 30 de agosto de 1978 con una superficie total de 1'939,074.00 metros cuadrados, integrada por los siguientes predios:

**Lote 2-A:** Con una superficie de 68,065.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 109.22 m. y 21.00 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; al Sur, 230.00 m., con lote "C"; al Oriente, 484.00 m., con camino al poblado de San Miguel; y al Poniente, 113.64, 234.51 y 165.27 m., Rancho Ahuacatitlan y Petra Herrera.

**Lote 2-B:** Con una superficie de 103,996.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 162.00 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; al Sur, 355.00 m., lote "D"; al Oriente, 88.20, 67.62, 37.34, 81.01, 136.36, 18.44, 100.70 y 49.04 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; y al Poniente, 484.00 m., con camino al poblado de San Miguel.

En razón de que entre los lotes señalados, existe un camino que cuenta con un ancho aproximado de 16.15 metros por 484.00 metros de largo, dando un total de 7,817 metros cuadrados, siendo el mismo transitado por los pobladores de la zona de manera indispensable y en consecuencia será necesario regularizarse en un futuro inmediato como vía pública; se deja a salvo esta superficie para que el Ejecutivo del Estado proceda conforme a derecho.

**Lote 3:** Con una superficie de 552,000.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto más alto situado al Norte, con cinco líneas ligeramente quebradas en dirección Suroeste, de 29.95, 69.02, 247.31, 82.23 y 41.64 m., las últimas cuatro líneas colindan con Galdino Montes; del último punto dando vuelta en dirección Noroeste cuatro líneas de notado quiebre de: 43.91, 81.22, 57.02 y 70.37 m; de aquí dobla en dirección Poniente en tres líneas ligeramente quebradas de 30.66, 31.15 y 56.32 m., nuevamente dobla en dirección Suroeste con cuatro líneas las dos primeras ligeramente quebradas que son de 26.77 y 46.22 m. y las otras dos con un notorio quiebre una de: 36.72 y 38.15 m., estas dos últimas colindan con Galdino Montes; del último punto antes mencionado dobla en dirección Sureste con cuatro líneas con ligeros quiebres una de: 107.01, 93.61, 45.87 y otra línea cargada mas al Sur de 51.06 m., de aquí dobla con una línea en dirección casi Sur de 65.42 y luego nuevamente en dirección Sureste cinco líneas ligeramente quebradas de 80.23, 70.06, 31.92, 56.02 y 45.62 m., de aquí nuevamente en dirección Oriente con cuatro líneas con ligeros quiebres la primera de 51.49, la segunda de: 72.36, la tercera de 73.23 y la última de 48.82 m; nuevamente quiebra en dirección Sureste con una línea de 161.50; nuevamente en dirección Suroeste con otra línea de 38.96; de aquí baja en dos líneas con dirección Sur, una de 36.39 y la otra de 47.95 ligeramente quebradas; todas estas últimas líneas colindan con propiedad del Gobierno, del último punto antes mencionado nuevamente en dirección Noreste cargando mas al Oriente, en seis líneas de 70.37, 64.67, 119.78, 110.28, 50.92 y 91.62 m; con la misma dirección continuando pero ahora en la correcta dirección Noreste, con siete líneas de 91.66, 75.21, 179.33, 59.46, 64.29, 69.41 y 42.85 m; estas últimas trece líneas colindando con Santiago Montes; del último punto antes mencionado dando vuelta en dirección Noroeste en una línea de: 99.56; damos vuelta al Norte con otra línea de 5.80 m; de aquí en dirección Suroeste tres líneas de 179.41, 30.86 y 78.18 m; con ligeros quiebres también en dirección Poniente, dos líneas de 100.34 y 84.89 m; nuevamente en una línea tomando dirección Noroeste de 75.38 m; dando vuelta nuevamente en dirección Suroeste con dos líneas de 107.06 y 49.19 m; nuevamente en dirección Noreste casi Norte, con tres líneas ligeramente quebradas, de 11.38, 437.71 y 31.88 m; con la que se cierra dicho predio, llegando así al punto Norte o punto de partida.

**Lote 4:** Con una superficie de 279, 600.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 797.00 m; con Cipriano Anastacio antes hoy con propiedad de los señores Morales; limitando con cerca de alambre y piedra y camino Real; al Sur 776.00 m; con los señores Luis y Justino Ortiz, antes hoy con propiedad del Gobierno del Estado; al Oriente, 219.00 m; con terreno del Gobierno del Estado; y al Poniente, 312.00 m; con Hacienda de Ahuacatitlan, antes hoy María del Consuelo Villegas, Alfonso Martínez Salinas y sucesión de Enrique González limitando una cerca de alambre de púas.

**Lote 10:** Con una superficie de 927,593.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 16 "A" al punto 18, al Este en 230.00 m; con Aristeo Jaimes; sigue al Norte del punto 18 al 25 en 795.00 m; con Pedro Jaimes; sigue con el mismo rumbo Norte del punto 25 al 32 en 500.00 m; con Alfonso Martínez; sigue al Oeste, del punto 32 al 35 en 188.75 m; con Sofía Millán; sigue al mismo rumbo Oeste del Punto 35 al 39 en 377.50 m; con los hermanos Morales; sigue al Oeste del punto 39 al 54 en 771.05 m; con Celerina Sámano; sigue con rumbo Sur-Oeste del punto 54 al 3 en 1,342.50 m; con Santiago Macedo; sigue del punto 3 al 4 en 47.50 m; con casa del Gobierno; sigue al Sur, del punto 4 al 5 en 71.25, continúa al Sur-Este del punto 5 al 6 en 1,340.25 m; con Miguel Reyes y finalmente al Sur del punto 6 al 16 "B", en 506.00 m, con la señora Guadalupe Sámano.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Presidente.- Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño.- Secretarios.- Dip. Juan Manuel San Martín Hernández.- Dip. María Isabel de Jesús Viejo Plancarte.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de abril del 2004.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES**  
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo México,  
a 13 de enero de 2004

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LV" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se modifica el diverso número 134 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México y se autoriza al Ejecutivo del Estado a transmitir cinco inmuebles de propiedad estatal a favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por Decreto número 134 publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el 27 de mayo de 2003, la "LIV" Legislatura Local, autorizó al titular del Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, entre otros, el inmueble denominado "Rancho Santiago Amatepec", a fin de enajenarlo mediante subasta pública.

El inmueble en cita se encuentra ubicado en la comunidad de Santiago, Municipio de Amatepec, México; la superficie materia de la desincorporación asciende a 1'939,074.00 m<sup>2</sup> y está conformada por los predios siguientes:

**Lote 2-A:** Con una superficie de 68,065.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 109.22 m. y 21.00 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; al Sur, 230.00 m., con lote "C"; al Oriente, 484.00 m., con camino al poblado de San Miguel; y al Poniente, 113.64, 234.51 y 165.27 m., con Rancho Ahuacatitlan y Petra Herrera.

**Lote 2-B:** Con una superficie de 103,996.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 162.00 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; al Sur, 355.00 m., lote "D"; al Oriente, 88.20, 67.62, 37.34, 81.01, 136.36, 18.44, 100.70 y 49.04 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; y al Poniente, 484.00 m., con camino al poblado de San Miguel.

**Lote 3:** Con una superficie de 552,000.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto mas alto situado al Norte, con cinco líneas ligeramente quebradas en dirección Suroeste, de 29.95, 69.02, 247.31, 82.23 y 41.64 m., las ultimas cuatro líneas colindan con Galdino Montes; del ultimo punto dando vuelta en dirección Noroeste cuatro líneas de notado quiebre de: 43.91, 81.22, 57.02 y 70.37 m; de aquí dobla en dirección Poniente en tres líneas ligeramente quebradas de 30.66, 31.15 y 56.32 m., nuevamente dobla en dirección Suroeste con cuatro líneas las dos primeras ligeramente quebradas que son de 26.77 y 46.22 m. y las otras dos con un notorio quiebre una de: 36.72 y 38.15 m., estas dos ultimas colindan con Galdino Montes; del ultimo punto antes mencionado dobla en dirección Sureste con cuatro líneas con ligeros quiebres una de: 107.01, 93.61, 45.87 y otra línea cargada mas al Sur de 51.06 m., de aquí dobla con una línea en dirección casi Sur de 65.42 y luego nuevamente en dirección Sureste cinco líneas ligeramente quebradas de 80.23, 70.06, 31.92, 56.02 y 45.62 m., de aquí nuevamente en dirección Oriente con cuatro líneas con ligeros quiebres la primera de 51.49, la segunda de: 72.36, la tercera de 73.23 y la ultima de 48.82 m; nuevamente quiebra en dirección Sureste con una línea de 161.50; nuevamente en dirección Suroeste con otra línea de 38.96; de aquí baja en dos líneas con dirección Sur, una de 36.39 y la otra de 47.95 ligeramente quebradas; todas estas últimas líneas colindan con Propiedad del Gobierno, del último punto antes mencionado nuevamente en dirección Noreste cargando mas al Oriente, en seis líneas de 70.37, 64.67, 119.78, 110.28, 50.92 y 91.62 m; con la misma dirección continuando pero ahora en la correcta dirección Noreste, con siete líneas de 91.66, 75.21, 179.33, 59.46, 64.29, 69.41 y 42.85 m; estas últimas trece líneas colindando con Santiago Montes; del último punto antes mencionado dando vuelta en dirección Noroeste en una línea de: 99.56; damos vuelta al Norte con otra línea de 5.80 m; de aquí en dirección Suroeste tres líneas de 179.41, 30.86 y 78.18 m; con ligeros quiebres también en dirección Poniente, dos líneas de 100.34 y 84.89 m; nuevamente en una línea tomando dirección Noroeste de 75.38 m; dando vuelta nuevamente en dirección Suroeste con dos líneas de 107.06 y 49.19 m; nuevamente agarrando dirección Noreste casi Norte, con tres líneas ligeramente quebradas, de 11.38, 437.71 y 31.88 m; con la que se cierra dicho predio, llegando así al punto Norte o sea punto de partida.

**Lote 4:** Con una superficie de 279,600.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 797.00 m; con Cipriano Anastacio antes hoy con propiedad de los señores Morales; limitando con cerca de alambre y piedra y

camino Real; al Sur 776.00 m; con los señores Luis y Justino Ortiz, antes hoy con propiedad del Gobierno del Estado; al Oriente, 219.00 m; con terreno del Gobierno del Estado; y al Poniente, 312.00 m; con Hacienda de Ahuacatitlan, antes hoy María del Consuelo Villegas, Alfonso Martínez Salinas y sucesión de Enrique González limitando una cerca de alambre de púas.

**Lote 10:** Con una superficie de 927,593.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 16 "A" al punto 18, al Este en 230.00 m; con Aristeo Jaimes; sigue al Norte del punto 18 al 25 en 795.00 m; con Pedro Jaimes; sigue con el mismo rumbo Norte del punto 25 al 32 en 500.00 m; con Alfonso Martínez; sigue al Oeste, del Punto 32 al 35 en 188.75 m; con Sofía Millán; sigue al mismo rumbo Oeste del Punto 35 al 39 en 377.50 m; con los hermanos Morales; sigue al Oeste del punto 39 al 54 en 771.05 m; con Celerina Sámano; sigue con rumbo Sur-Oeste del punto 54 al 3 en 1,342.50 m; con Santiago Macedo; sigue del punto 3 al 4 en 47.50 m; con casa del Gobierno; sigue al Sur, del punto 4 al 5 en 71.25, continúa al Sur-Este del punto 5 al 6 en 1,340.25 m; con Miguel Reyes y finalmente al Sur del punto 6 al 16 "B", en 506.00 m, con la señora Guadalupe Sámano.

Por Decreto número 179, de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 23 de septiembre de 2003, se creó el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, organismo público descentralizado de carácter estatal, cuyas finalidades, de acuerdo al documento legislativo que lo crea, es la autoridad encargada de atender de manera eficiente y eficaz el mandato constitucional de otorgar acceso a la vivienda digna, a través del respeto de los planes de desarrollo urbano y la prevención y control de la irregularidad y especulación del suelo para que, mediante la oferta de suelo planificado; la participación de los sectores privado y social; así como la coordinación entre iniciativa privada y núcleos ejidales o comunales se oferte suelo apto y legal.

Es por ello que el Ejecutivo a mi cargo, sabe que uno de los principales desafíos del desarrollo mexiquense, con el que estamos comprometidos todos los responsables del poder público, es dar atención a las principales demandas en materia de bienestar social, sobre todo, las de la población de aquellos municipios que por su nivel de marginación son considerados como de atención prioritaria. Tal es el caso del Municipio de Amatepec, donde existe la necesidad de dotar de seguridad jurídica la tenencia de la tierra en el Municipio, por lo que es conveniente que el inmueble en comento, sea transferido al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para que, en cumplimiento a sus objetivos y atribuciones, promueva su regularización en favor de aquellas personas que así lo requieran, lo que sin duda alguna, brindará seguridad jurídica al patrimonio de los mexiquenses del lugar y, sobre todo, les garantizará un mejor nivel de vida.

En este sentido, en reunión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2003, el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento, emitió el Acuerdo número O-12/2003-16, por el que autorizó a la entonces Secretaría de Administración a efectuar los trámites que permitan al Titular del Poder Ejecutivo obtener de esa H. Legislatura Local, la modificación del Decreto 134 para transmitir el predio de referencia al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Al dotar de seguridad jurídica la tenencia de la tierra donde se ubica el inmueble de referencia, mediante la ejecución de acciones consecuentes al objeto que el Instituto tiene a su cargo, se atiende al mismo tiempo a la sentida demanda y necesidad de quienes acrediten derechos para ser reconocidos y beneficiados con los programas respectivos, haciendo eficaz la conjugación de esfuerzos de las instituciones y la sociedad, que se traducen en el beneficio directo de ésta y el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades que todo gobierno emanado del ejercicio democrático debe dar a quienes lo invistieron.

A través del mecanismo legal de transferencia que se propone, el cual es consecuente con el objeto del organismo descentralizado receptor, y retomando la autorización de desincorporación emitida por esa H. Soberanía Estatal, se solicita se sustituya la determinación de la enajenación mediante subasta pública del inmueble en cuestión, pues será la autoridad estatal en la materia, dentro del marco regulatorio aplicable, la encargada de instrumentar los programas tendientes a promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente al suelo de esa importante región del Estado.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, le fue turnada iniciativa de decreto por el que se modifica el diverso número 134 de la LIV Legislatura del Estado de México y se autoriza al Ejecutivo del Estado a transmitir cinco inmuebles de propiedad estatal a favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para efecto de su análisis.

En cumplimiento de esta encomienda, la comisión Legislativa citada, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permite dar cuenta a la Asamblea Legislativa del siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES**

La iniciativa en estudio fue presentada por Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La iniciativa sometida a consideración de la Legislatura y turnada a esta comisión legislativa, contiene los siguientes aspectos sobresalientes:

El propósito de la iniciativa de decreto es modificar el diverso número "134" expedido por la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 27 de mayo de 2003, mediante el cual se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, entre otros, el inmueble denominado "Rancho Santiago Amatepec", a fin de enajenarlo en subasta pública; así como autorizar al Ejecutivo del Estado a transferir cinco inmuebles de propiedad estatal a favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Refiere el autor de la iniciativa, que ésta se sustenta en el Acuerdo número 0-12/2003-16, emitido por el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento, el 30 de octubre de 2003, mediante el cual se autorizó a la entonces Secretaría de Administración, a



efectuar los trámites que permitieran al Titular del Poder Ejecutivo obtener de esta Legislatura, la modificación del citado Decreto "134", con el objeto de cambiar la autorización de enajenar el referido inmueble, por la de transferirlo al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Asimismo, menciona que el inmueble se encuentra ubicado en la comunidad de Santiago, Municipio de Amatepec, México, cuya superficie, materia de desincorporación, es de 1'939,074.00 m2 y está conformada de cinco predios denominados Lote 2-A, Lote 2-B, Lote 3, Lote 4, Lote 10, los cuales se describen en el cuerpo de la iniciativa respectiva.

Por otra parte, señala que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social es un organismo público descentralizado de carácter estatal, entre cuyas finalidades se encuentra la de atender el mandato constitucional de otorgar acceso a la vivienda digna, con respeto a los planes de desarrollo urbano, así como prevenir y controlar la irregularidad y la especulación del suelo, para que mediante la participación de los sectores social y privado, así como con la coordinación entre éstos y los núcleos ejidales o comunales, se oferte un suelo apto y legal.

Menciona que en Municipio de Amatepec, por su grado de marginación, está considerado como municipio de atención prioritaria, ya que existe la necesidad de dotarlo de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, por lo que resulta conveniente que el inmueble antes señalado, sea transferido al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, con el objeto de que, en cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, promueva su regularización a favor de aquellas personas que así lo requieran, para brindar seguridad jurídica al patrimonio de los mexiquenses del lugar y garantizarles un mejor nivel de vida.

### **CONSIDERACIONES**

La presentación de la iniciativa se sustenta en el ejercicio de las facultades conferidas por nuestra Constitución Política Estatal al Gobernador del Estado y mediante la misma, se solicita la modificación del Decreto número "134" expedido por la H: "LIV" Legislatura del Estado de México y autorización al Ejecutivo Estatal para transferir cinco inmuebles del patrimonio del Estado a favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Tratándose de una Iniciativa que promueve la modificación de un Decreto expedido por la Legislatura, resulta evidente la competencia de ésta para conocer y resolver sobre la misma, de acuerdo con lo señalado por el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La medida legislativa sometida a consideración de esta Soberanía, busca modificar el Decreto número "134" expedido por la "LIV" Legislatura, mediante el cual se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, entre otros, el inmueble denominado "Rancho Santiago Amatepec", a fin de enajenarlo en subasta pública, sustituyendo esta última determinación, por la de desincorporación y autorización de la transmisión a título gratuito, de cinco inmuebles que conforman dicho predio a favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Los integrantes de la comisión legislativa, una vez que estudiamos y analizamos la iniciativa, apreciamos que la misma, tiene como objetivo fundamental el transferir, a título gratuito, el inmueble denominado "Rancho Santiago Amatepec" al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para que éste, en cumplimiento de sus objetivos, regularice la tenencia del suelo, como un mecanismo de respuesta y solución a una serie de diferencias que existen entre pobladores de esa zona del Municipio de Amatepec, los cuales se encuentran agrupados en algunas organizaciones sociales y gozan del usufructo del citado predio.

En este sentido coincidimos en que el citado Instituto como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, de conformidad con la ley que lo creó, cuenta con facultades para ofrecer suelo para la vivienda social a mexiquenses y regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbano y rural, de conformidad con las leyes de la materia, por lo que resulta pertinente transferirle el inmueble "Rancho Santiago Amatepec", a efecto de que pueda llevar a cabo su regularización jurídica a favor de los poseedores del citado predio.

En opinión de los legisladores encargados del estudio de la iniciativa, fue necesario revisar las escrituras públicas que consigna la propiedad de los inmuebles, a fin de verificar su ubicación, medidas y colindancias, de esta revisión, se encontró que la

escritura en la que se consigna la propiedad de los lotes 2-A y 2-B que integran el predio denominado "Rancho Santiago Amatepec", reporta, entre ambos lotes, la existencia de un camino de orden público al pueblo de San Miguel, el cual mide 480 metros de longitud y 16.15 metros de latitud, dando como resultado un área de 7,819.27 metros, por lo que resulta pertinente aclarar que la superficie total de los cinco inmuebles del referido Rancho, asciende a 1'931,254.73 m<sup>2</sup> y no a 1'939,074.00 m<sup>2</sup>, por lo que estimamos conveniente ajustar la cifra en el artículo Tercero de Decreto correspondiente.

También consideramos oportuno aclarar la redacción de los artículos Primero y Tercero, sobre todo, en este último a fin de mencionar los antecedentes registrales de los inmuebles, para quedar de la forma siguiente:

**"ARTICULO PRIMERO.-** Se desincorporan del patrimonio del Gobierno del Estado de México once inmuebles de propiedad estatal, ubicados en los municipios de Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Metepec, Lerma, San Felipe del Progreso, Tlalnepantla de Baz, Valle de Bravo y Zinacantepec y se autoriza al Gobernador del Estado a enajenarlos mediante subasta pública.

Se desincorpora del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble de propiedad estatal, ubicado en el municipio de Amatepec y se autoriza al Gobernador del Estado a transmitirlo a título gratuito, al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social."

**"ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal para que por conducto de la dependencia competente para ello, transmita a título gratuito al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el inmueble denominado Rancho Santiago Amatepec, ubicado en la comunidad de Santiago, municipio de Amatepec, México, propiedad del Gobierno del Estado, acreditada con las escrituras 3301 del volumen 125 del 10 de octubre de 1996 pasada ante la fe del Notario Público número 6 de Toluca, inscrita bajo las partidas 196 al 200 del volumen especial, del libro del patrimonio estatal, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad en el distrito de Sultepec, México de fecha 12 de

noviembre de 1996; el acta numero 29 del volumen I de fecha 28 de octubre de 1976 pasada ante la fe del Notario 5 de Toluca, inscrita bajo la partida numero 1425 del volumen III del libro primero sección primera del Registro Público de la Propiedad en el distrito de Sultepec, México de fecha 18 de diciembre de 1976; el acta numero 54 del volumen II de fecha 7 de julio de 1977 pasada ante la fe del Notario 5 de Toluca, inscrita bajo la partida numero 1274 del volumen III del libro primero sección primera del Registro Público de la Propiedad en el distrito de Sultepec, México de fecha 11 de octubre de 1977; y el acta 34993 del volumen CLXXXIV de fecha 4 de marzo de 1970 pasada ante la fe del Notario 4 de Toluca, inscrita bajo la partida numero 1385 del volumen III del libro primero sección primera del Registro Público de la Propiedad en el distrito de Sultepec, México de fecha 30 de agosto de 1978 con una superficie total de 1'939,074.00 metros cuadrados, integrada por los siguientes predios:

**Lote 2-A:** Con una superficie de 68,065.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 109.22 m. Y 21.00 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; al Sur, 230.00 m., con lote "C"; al Oriente, 484.00 m., con camino al poblado de San Miguel; y al Poniente, 113.64, 234.51 y 165.27 m., con Rancho Ahuacatitlan y Petra Herrera.

**Lote 2-B:** Con una superficie de 103,996.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 162.00 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; al Sur, 355.00 m., lote "D"; al Oriente, 88.20, 67.62, 37.34, 81.01, 136.36, 18.44, 100.70 y 49.04 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; y al Poniente, 484.00 m., con camino al poblado de San Miguel.

En razón de que entre los lotes señalados, existe un camino que cuenta con un ancho aproximado de 16.15 metros por 484.00 metros de largo, dando un total de 7,817 metros cuadrados, siendo el mismo transitado por los pobladores de la zona de manera indispensable y en consecuencia será necesario regularizarse en un futuro inmediato como vía pública; se deja a salvo esta superficie para que el Ejecutivo del Estado procesa conforme a derecho.

**Lote 3:** Con una superficie de 552,000.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto mas alto situado al Norte, con cinco

líneas ligeramente quebradas en dirección Suroeste, de 29.95, 69.02, 247.31, 82.23 y 41.64 m., las últimas cuatro líneas colindan con Galdino Montes; del último punto dando vuelta en dirección Noroeste cuatro líneas de notado quiebre de: 43.91, 81.22, 57.02 y 70.37 m; de aquí dobla en dirección Poniente en tres líneas ligeramente quebradas de 30.66, 31.15 y 56.32 m., nuevamente dobla en dirección Suroeste con cuatro líneas las dos primeras ligeramente quebradas que son de 26.77 y 46.22 m. y las otras dos con un notorio quiebre una de: 36.72 y 38.15 m., estas dos últimas colindan con Galdino Montes; del último punto antes mencionado dobla en dirección Sureste con cuatro líneas con ligeros quiebres una de: 107.01, 93.61, 45.87 y otra línea cargada mas al Sur de 51.06 m., de aquí dobla con una línea en dirección casi Sur de 65.42 y luego nuevamente en dirección Sureste cinco líneas ligeramente quebradas de 80.23, 70.06, 31.92, 56.02 y 45.62 m., de aquí nuevamente en dirección Oriente con cuatro líneas con ligeros quiebres la primera de 51.49, la segunda de: 72.36, la tercera de 73.23 y la última de 48.82 m; nuevamente quiebra en dirección Sureste con una línea de 161.50; nuevamente en dirección Suroeste con otra línea de 38.96; de aquí baja en dos líneas con dirección Sur, una de 36.39 y la otra de 47.95 ligeramente quebradas; todas estas últimas líneas colindan con propiedad del Gobierno, del último punto antes mencionado nuevamente en dirección Noreste cargando mas al Oriente, en seis líneas de 70.37, 64.67, 119.78, 110.28, 50.92 y 91.62 m; con la misma dirección continuando pero ahora en la correcta dirección Noreste, con siete líneas de 91.66, 75.21, 179.33, 59.46, 64.29, 69.41 y 42.85 m; estas últimas trece líneas colindando con Santiago Montes; del último punto antes mencionado dando vuelta en dirección Noroeste en una línea de: 99.56; damos vuelta al Norte con otra línea de 5.80 m; de aquí en dirección Suroeste tres líneas de 179.41, 30.86 y 78.18 m; con ligeros quiebres también en dirección Poniente, dos líneas de 100.34 y 84.89 m; nuevamente en una línea tomando dirección Noroeste de 75.38 m; dando vuelta nuevamente en dirección Suroeste con dos líneas de 107.06 y 49.19 m; nuevamente en dirección Noreste casi Norte, con tres líneas ligeramente quebradas, de 11.38, 437.71 y 31.88 m; con la que se cierra dicho predio, llegando así al punto Norte o punto de partida.

**Lote 4:** Con una superficie de 279,600.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 797.00 m; con Cipriano Anastacio antes hoy con propiedad de los señores Morales; limitando con cerca de alambre y piedra y camino Real; al Sur 776.00 m; con los señores Luis y Justino Ortiz, antes hoy con propiedad del Gobierno del Estado; al Oriente, 219.00 m; con terreno del Gobierno del Estado; y al Poniente, 312.00 m; con Hacienda de Ahuacatitlan, antes hoy María del Consuelo Villegas, Alfonso Martínez Salinas y sucesión de Enrique González limitando una cerca de alambre de púas.

**Lote 10:** Con una superficie de 927,593.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 16 "A" al punto 18, al Este en 230.00 m; con Aristeo Jaimes; sigue al Norte del punto 18 al 25 en 795.00 m; con Pedro Jaimes; sigue con el mismo rumbo Norte del punto 25 al 32 en 500.00 m; con Alfonso Martínez; sigue al Oeste, del Punto 32 al 35 en 188.75 m; con Sofía Millán; sigue al mismo rumbo Oeste del Punto 35 al 39 en 377.50 m; con los hermanos Morales; sigue al Oeste del punto 39 al 54 en 771.05 m; con Celerina Sámano; sigue con rumbo Sur-Oeste del punto 54 al 3 en 1,342.50 m; con Santiago Macedo; sigue del punto 3 al 4 en 47.50 m; con casa del Gobierno; sigue al Sur, del punto 4 al 5 en 71.25, continúa al Sur-Este del punto 5 al 6 en 1,340.25 m; con Miguel Reyes y finalmente al Sur del punto 6 al 16 "B", en 506.00 m, con la señora Guadalupe Sámano."

Coincidimos con el autor de la iniciativa en el sentido que uno de los problemas que aquejan a la población mexiquense es la seguridad de la tenencia de la tierra, principalmente en las zonas rurales, por lo que es necesario adoptar las políticas que tiendan a resolver de manera paulatina ese problema, a través de la ejecución de acciones como la que se pretende aplicar con autorización de la Legislatura.

Admitimos la necesidad de la participación de las instancias de gobierno para llevar a buen puerto la tarea de regularizar la tenencia de la tierra y el reconocimiento de derechos que finalmente serán factor de bienestar para las familias que habitan el poblado en mención.

Coincidimos en el compromiso de facilitar los mecanismos, que se conviertan en conducto generador de condiciones más equitativas de desarrollo para los pobladores de

la entidad; en la pertinencia de atender las demandas de los grupos de manera institucional y apegada al estado de derecho que es prioridad para los mexiquenses; en que el cumplimiento del mandato constitucional de la autorización legislativa refleja el anhelo de gobernabilidad que debe prevalecer en el ejercicio del poder público.

Reiteramos la disposición del Poder Legislativo del Estado para coadyuvar, dentro de sus atribuciones, en la ejecución de proyectos y programas que perfilen y alienten el desarrollo de nuestra entidad para que cada vez más mexiquenses sean receptores de los beneficios que entraña el respeto a las Instituciones y el cumplimiento de la ley.

Por lo tanto, en opinión de los diputados integrantes de la comisión legislativa encargados del estudio de la iniciativa, consideramos valioso que, a través de la modificación del Decreto número 134 y concretamente de la autorización para transferir al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el inmueble denominado "Rancho Santiago Amatepec", pueda apoyarse en la gestión de gobierno, de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a los pobladores de esa zona del Municipio de Amatepec.

Por lo expuesto, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa de decreto que modifica al diverso número "134" expedido por la "LIV" Legislatura del Estado de México, con las adecuaciones expuestas en el proyecto de dictamen y en el proyecto de decreto.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Ierdo, capital del Estado de México a los 18 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

#### **COMISION LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

##### **PRESIDENTE:**

**DIP. JUAN DARIO ARREOLA CALDERON  
(RUBRICA).**

##### **SECRETARIO:**

**DIP. RAUL TALAVERA LOPEZ  
(RUBRICA).**

##### **PROSECRETARIO:**

**DIP. GONZALO URBINA MONTES DE OCA  
(RUBRICA).**

DIP. MARIA ISABEL DE JESUS VIEJO  
PLANCARTE  
(RUBRICA).

DIP. LUIS MAYA DORO  
(RUBRICA).

DIP. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA  
(RUBRICA).

DIP. RICARDO AGUILAR CASTILLO  
(RUBRICA).

DIP. MOISES ALCALDE VIRGEN  
(RUBRICA).

DIP. JORGE ALVAREZ COLIN  
(RUBRICA).

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 43

#### LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble ubicado en el Km. 57.5 de la carretera México-Toluca, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México y que cuenta con una superficie de 34,717.62 m2 con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Al Norte: en dos líneas de 110.14 m. y 1.78 m., con carril baja velocidad de la carretera México-Toluca y Juan Benítez Nochebuena; Al Noroeste: 64.39 m., con Alicia Castaño de González, Ana Peralta Piña y Sofía Piña León; Al Sur: en tres líneas de 52.92 m., 65.15 m. y 9.97 m., con J. Guadalupe Romero Neri y sucesores, cerrada Santa Cruz, Juvencio Guzmán Romero y sucesores e Inmobiliaria Jogacru, S.C.; Al Suroeste: 2.48 m., con Juan Benítez Nochebuena; Al Oriente: en cuatro líneas de 80.41 m., 40.65 m., 104.99 m. y 77.55 m., con cerrada de Santa Cruz, Juvencio Guzmán Romero y sucesores, Inmobiliaria Jogacru, S.C., Sofía Piña León y tiendas Garcés, S.A. de C.V.; Al Sureste: en tres líneas de 46.35 m., 13.67 m. y 6.42 m., con Inmobiliaria Jogacru, S.C.; Al Poniente: en tres líneas de 157.85 m., 69.56 m. y 78.10 m., con Juan Benítez Nochebuena y Juan Pérez.

Situación que se acredita con la escritura publica número 3270 de fecha 19 de abril de 1993 inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 513-892, volumen especial de Gobierno, libro primero, fojas 35, del 21 de julio de 1993.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble denominado Unidad Deportiva "Cuauhtémoc", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el cual cuenta con una superficie de 27,929.999 m2 mismo que se encuentra inscrito a nombre de éste en el Registro Público de la Propiedad del Distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 165 a 167, del volumen 1179, libro primero, de la sección primera de fecha 25 de agosto de 1998, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Del punto 1 al 2 en 80.96 m., rumbo S, 35° 33' E, con propiedad particular; del punto 2 al 3, en 38.95 m., rumbo S, 37° 37' E, con propiedad particular; del punto 3 al 4, en 12.14 m., rumbo S, 33° 49' E, con propiedad particular; del punto 4 al 5, en 14.69 m., rumbo S, 26° 55' E, con propiedad particular, del punto 5 al 6, en 16.39 m., rumbo S, 34° 35' E, con propiedad particular; del punto 6 al 7, en 14.75 m., rumbo S, 39° 05' E, con propiedad particular; del punto 7 al 8, en 15.82 m., rumbo S, 50° 03' E, con propiedad particular; del punto 8 al 9, en 14.77 m., rumbo S, 27° 34' E, con propiedad particular; del punto 9 al 10, en 15.10 m., rumbo S, 37° 54' E, con propiedad particular, del punto 10 al 11, en



9.75 m., rumbo S, 61° 48' W, con F.C. Industria Nacional; del punto 11 al 12 en 3.20 m., rumbo S, 28° 29' E, con F.C. Industria Nacional, del punto 12 al 13, en 133.96 m., rumbo S, 45° 27' W, con F.C. Industria Nacional; del punto 13 al 14, en 100.60 m., rumbo N, 28° 59' W, con Talud y Blvd. M. A. Camacho; del punto 14 al 15, en 4.63 m., rumbo N, 44° 39' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho; del punto 15 al 16, en 2.43 m., rumbo N, 70° 18' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho; del punto 16 al 17, en 2.20 m., rumbo N, 88° 10' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho del punto 17 al 18 en rumbo 2.93 m., rumbo S, 73° 21' W, con Talud y Blvd. M. A. Camacho, del punto 18 al 19 en 46.59 m., rumbo N, 28° 14' W, con Blvd. M.A. Camacho; del punto 19 al 20 en 8.27 m., rumbo N, 32° 07' W, con Blvd. M.A. Camacho; del punto 20 al 21, en 14.25 m., rumbo N, 20° 50' W, con Blvd. M.A. Camacho; del punto 21 al 22, en 22.92 m., rumbo N, 07° 33' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 22 al 23, en 36.14 m., rumbo N, 11° 30' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 23 al 24, en 9.78 m., rumbo N, 14° 51' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 24 al 25, en 5.24 m., rumbo N, 21° 08' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 25 al 26, en 7.36 m., rumbo N., 22° 32' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 26 al 27, en 9.81 m., rumbo N, 31° 05' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 27 al 28, 7.50 m., rumbo N, 33° 55' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 28 al 29, en 10.05 m., rumbo N, 40° 02' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 29 al 30 en 19.81 m., rumbo N, 44° 06' E, con calle Esfuerzo Nacional; y del punto 30 al 1, en 19.90 m., rumbo N, 47° 53' E, con calle Esfuerzo Nacional.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, las fracciones de los lotes "G", "J-B" y "L" del inmueble denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex-Rancho La Magdalena, Municipio de Toluca, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México bajo la Partida 517 al 519-9570, Volumen Especial de Gobierno Sección Primera, fojas 36 de fecha 19 de agosto de 1993.

Las fracciones a desincorporar son las siguientes:

1.- Fracción del Lote "G", con una superficie de 103,234.68 m2 y las medidas y colindancias que se describen a continuación:

Se inicia en el punto más hacia al Norte de la fracción, siguiendo hacia el Sureste con una distancia de 533.73 metros colindando con el Ejido de San Cristóbal Huichochitlán y calle de por medio, de este punto quiebra hacia el Suroeste con una distancia de 277.682 metros colindando con el Lote J-A y fracción del Lote J-B; de este lugar quiebra hacia el Noroeste con una distancia de 159.259 metros; de este punto continúa con el rumbo de Noroeste en dos líneas una de 1.561 y otra de 1.482 metros; de este punto continúa hacia el Suroeste con una distancia de 222.692 metros; con dirección oeste una línea de 9.762, colindando estas cuatro líneas con vialidad de reciente creación; de este punto continúa hacia el Noroeste con una distancia de 157.238 metros colindando con área de restricción por vialidad en proyecto; de este punto continúa hacia el Noreste en tres líneas de 48.972, 140.703 y 98.812 colindando todas ellas con el Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, llegando al punto de partida.

2.- Fracción del Lote "J-B" con una superficie aproximada de 23,338.78 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 140.44 m. con lote G; Al Nororiente: 114.799 m. con ejido de San Cristóbal Huichochitlán; Al Suroriente: 26.482 m. con lote J-B-2; Al Sur: 155.703 m. con lote J-B-2; Al Oriente: 47.695 m. con lote J-B-2; Al Sur: 37.870 m. con camino a Temoaya y Zanja; Al Poniente: 164.00 m. con lote J-A.

3.- Fracción de Lote "L" con 22,744.49 m2 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norponiente: En dos líneas de 104.75 m. y 41.80 m. con Lote 1 y Lote M; Al Nororiente: En 2 líneas 16.37 m. con Lote M y 136.49 m. con Lote K, Al Suroriente: En dos líneas de 142.98 m. y 57.25 m. con camino a Temoaya y Zanja; Al Nororiente: En 13.00 m. con calle existente; Al Suroriente: En 53.00 m. con resto del Lote L; Al Nororiente: En 141.00 m. con resto del Lote L.

**ARTICULO CUARTO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente para ello, transmita a título oneroso los inmuebles referidos a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**ARTICULO QUINTO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar a título oneroso del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el remanente del lote F del inmueble denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex-Rancho La Magdalena, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 7,234.15 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias que se describen a continuación:

Al Norte: 102.48 m., con calle en proyecto; al Sur 79.00 m., con Archivo General del Poder Ejecutivo; al Este en dos líneas 58.23 m., con Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y 51.80 m., con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; al Oeste 75.50 m., con ejido Santa Cruz.

**ARTICULO SEXTO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar a título oneroso del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el remanente del lote K del inmueble denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex-Rancho La Magdalena, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 8,306.00 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 150.80 m., con calle; al Sur 112.90 m., con Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; al Este 29.50 m., con Colegio de Bachilleres del Estado de México; al Oeste 106.50 m., con Boulevard Nicolás San Juan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente para ello, sustancie el procedimiento respectivo para la enajenación de los inmuebles referidos en los artículos quinto y sexto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Presidente.- Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño.- Secretarios.- Dip. Juan Manuel San Martín Hernández.- Dip. María Isabel de Jesús Viejo Plancarte.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de abril del 2004.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES**  
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México.  
a 13 de enero de 2004.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LV" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a transmitir diversos inmuebles de propiedad estatal a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La seguridad social es una obligación primordial de este Gobierno, y un derecho de los habitantes del Estado de México de acceder a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia, y a los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; premisa constitucional que es contemplada por su importancia en el instrumento rector del desarrollo estatal que propuse a los mexiquenses.

La presente administración estatal conciente de esta obligación social, ha desarrollado acciones tendientes a asegurar este derecho consustancial de los mexiquenses, por ello desde el inicio de la alta responsabilidad que nos fue conferida, nos comprometimos y así lo hemos venido realizando, a establecer y ejecutar programas orientados a que todo hombre, mujer y niño que habite el territorio estatal tenga posibilidades de acceder a un mejor nivel de vida a través de más y mejores servicios de salud.

En este sentido, sabemos que el elemento más valioso con que cuenta la administración pública, lo constituyen los servidores públicos del Estado y de sus municipios, este importante sector de la población que, con convicción, vocación, responsabilidad y cotidiana actividad, materializan y hacen realidad la función de ambos órdenes de gobierno, para traducirla en la satisfacción y bienestar de la sociedad a la que pertenecen.

Por esta razón compartimos y hacemos propia la legítima aspiración de todos y cada uno de nuestros compañeros servidores públicos de acceder a más y mejores servicios de salud que les garanticen a ellos y a sus familias, un régimen de seguridad social, su derecho a la salud, el acceso a un sistema de pensiones y demás prestaciones acordes a sus necesidades.

Para atender esta prioritaria tarea, el Gobierno del Estado de México cuenta con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, cuyo objetivo fundamental es proporcionar servicios de salud y propiciar mejores condiciones económicas, sociales y culturales de sus derechohabientes, para el logro de sus fines dicho organismo auxiliar amplía, mejora y moderniza el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social; apoya y participa en programas para el desarrollo cultural, educativo recreativo y deportivo, que permitan fortalecer la integración familiar y el bienestar social del servidor público y pensionado, de sus familiares y dependientes económicos.

Con el propósito de fortalecer sus actividades en beneficio de sus derechohabientes, a finales del año 2002, se concluyó con cargo a los recursos del Instituto, la construcción y equipamiento del Centro Médico ISSEMYM, en la ciudad de Toluca, como una unidad hospitalaria de tercer nivel que sin duda, viene a ampliar de manera importante y sustancial la cobertura y calidad de los servicios de salud.

El predio que ocupa el Centro Médico, conocido como "LITHOMEX", se ubica en el Km. 57.5 de la carretera México-Toluca, en San Jerónimo Chicahualco, en el Municipio de Metepec, México, cuenta con una superficie aproximada de 34,935.40 m<sup>2</sup> según se acredita con la escritura pública número 3,270 de fecha 19 de abril de 1993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 513-892, Volumen Especial de Gobierno, Libro Primero, fojas 35, del 21 de julio de 1993.

El 7 de noviembre de 1994, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México realizó levantamiento topográfico del cual se desprende que la superficie real del inmueble en cita es de 34,717.62 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: en dos líneas de 110.14 m. y 1.78 m., con carril baja velocidad de la carretera México-Toluca y Juan Benítez Nochebuena.

Al Noroeste: 64.39 m., con Alicia Castaño de González, Ana Peralta Piña y Sofía Piña León.

Al Sur: en tres líneas de 52.92 m., 65.15 m. y 9.97 m., con J. Guadalupe Romero Neri y sucesores, cerrada Santa Cruz, Juvencio Guzmán Romero y sucesores e Inmobiliaria Jogacru, S.C.

Al Suroeste: 2.48 m., con Juan Benítez Nochebuena

Al Oriente: en cuatro líneas de 80.41 m., 40.65 m., 104.99 m. y 77.55 m., con cerrada de Santa Cruz, Juvencio Guzmán Romero y sucesores, Inmobiliaria Jogacru, S.C., Sofía Piña León y Tiendas Garcés, S.A. de C. V.

Al Sureste: en tres líneas de 46.35 m., 13.67 m. y 6.42 m., con Inmobiliaria Jogacru, S. C.

Al Poniente: en tres líneas de 157.85 m., 69.56 m. y 78.10 m. con Juan Benítez Nochebuena y Juan Pérez.

A fin de formalizar la ocupación a través de la transferencia definitiva del predio citado, en favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en reunión ordinaria del 2 de agosto de 2001, el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento, emitió el Acuerdo número O-10/2001-11, por el que autorizó a la entonces Secretaría de Administración a efectuar los trámites que permitan al Titular del Poder Ejecutivo obtener de esa H. Legislatura Local, la autorización para su desincorporación del patrimonio estatal.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble denominado Unidad Deportiva "Cuauhtémoc", ubicado en el Municipio de Naulcalpan de Juárez, México, el cual cuenta con una superficie de 27,929.999 m<sup>2</sup>, mismo que se encuentra inscrito a nombre de éste en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 165 a 167, del volumen 1179, libro primero, de la sección primera de fecha 25 de agosto de 1998, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Del punto 1 al 2 en 80.96 m. rumbo S, 35° 33' E, con propiedad particular; del punto 2 al 3, en 38.95 m. rumbo S, 37° 37' E, con propiedad particular; del punto 3 al 4, en 12.14 m. rumbo S, 33° 49' E, con propiedad particular; al punto 4 al 5, en 14.69 m., rumbo S, 26° 55' E, con propiedad particular; del punto 5 al 6, en 16.39 m., rumbo S, 34° 35' E, con propiedad particular; del punto 6 al 7, en 14.75 m., rumbo S, 39° 05' E, con propiedad particular; del punto 7 al 8, en 15.82 m., rumbo S, 50° 03' E, con propiedad particular; del punto 8 al 9, en 14.77 m., rumbo S, 27° 34' E, con propiedad particular; del punto 9 al 10, en 15.10 m., rumbo S, 37° 54' E, con propiedad particular; del punto 10 al 11, en 9.75 m., rumbo S, 61° 48' W, con F.C. Industria Nacional; del punto 11 al 12, en 3.20 m., rumbo S, 28° 29' E, con F.C. Industria Nacional; del punto 12 al 13, en 133.96 m., rumbo S, 45° 27' W, con F.C. Industria Nacional; del punto 13 al 14, en 100.60 m., rumbo N, 28° 59' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho; del punto 14 al 15, en 4.63 m., rumbo N, 44° 39' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho; del punto 15 al 16, en 2.43 m., rumbo N, 70° 18' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho; del punto 16 al 17, en 2.20 m., rumbo N, 88° 10' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho; del punto 17 al 18, en 2.93 m., rumbo S, 73° 21' W, con Talud Blvd. M.A. Camacho; del punto 18 al 19 en 46.59 m., rumbo N, 28° 14' W, con Blvd. M.A. Camacho; del punto 19 al 20 en 8.27 m., rumbo N, 32° 07' W, con Blvd. M.A. Camacho; del punto 20 al 21, en 14.25 m., N, 20° 50' W, con Blvd. M.A. Camacho; del punto 21 al 22, en 22.92 m., rumbo N, 07° 33' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 22 al 23, en 36.14 m., rumbo N, 11° 30' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 23 al 24, en 9.78 m., rumbo N, 14° 51' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 24 al 25, en 5.24 m., rumbo N, 21° 08' E,

con calle Esfuerzo Nacional; del punto 25 al 26, en 7.36 m., rumbo N. 22° 32' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 26 al 27, en 9.81 m., rumbo N, 31° 05' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 27 al 28, 7.50 m., rumbo N, 33° 55' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 28 al 29, en 10.05 m., rumbo N, 40° 02' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 29 al 30 en 19.81 m., rumbo N, 44° 06' E, con calle Esfuerzo Nacional; y al punto 30 al 1, en 19.90 m., rumbo N, 47° 53' E, con calle Esfuerzo Nacional.

Por Acuerdo del Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, de fecha 4 de noviembre de 2003, el inmueble denominado Unidad Deportiva "Cuauhtémoc", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se desafecto del servicio público al que se encontraba destinado y pasó a formar parte de los bienes del dominio privado del patrimonio del Gobierno del Estado.

En razón de que el inmueble de referencia no se encuentra destinando a la prestación de un servicio público y su uso no resulta de utilidad para otra dependencia del gobierno estatal, el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento mediante Acuerdo número O-12/2003-13, autorizó a la entonces Secretaría de Administración a efectuar los trámites que permitan al Titular del Poder Ejecutivo obtener de esa H. Legislatura Local, autorización para su desincorporación del patrimonio estatal y transferirlo al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Por otro lado, el Gobierno del Estado de México adquirió en propiedad, el inmueble denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex-Rancho La Magdalena, Municipio de Toluca, con una superficie de 454,154.74 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 517 al 519-9570, volumen Especial de Gobierno, sección primera, fojas 36 de fecha 19 de agosto de 1993.

Por escritura número 2,825, inscrita bajo la partida 542 a la 555-8931, volumen Especial de Gobierno, libro primero, sección primera, fojas 38, de fecha 13 de julio de 1994, se protocolizó la fusión y subdivisión del inmueble en cita, resultando entre otros los lotes números "G" con una superficie de 177,927.59 m<sup>2</sup>, "J-B" cuya superficie es de 32,917.38 m<sup>2</sup> y el "L" con superficie de 30,199.21 m<sup>2</sup>.

La zona donde se ubica el inmueble en cita, alberga entre otras instalaciones públicas de gran importancia estratégica para el desarrollo estatal, específicamente de su capital, las del Hospital General "Nicolás San Juan", el Palacio de Justicia del Tribunal Superior de Justicia, el Archivo General del Poder Ejecutivo, el Centro Mexiquense de Exposiciones, el Plantel Toluca-Norte del Colegio de Bachilleres del Estado de México, el Palacio de Justicia Federal del Poder Judicial de la Federación, la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Gobernación, y próximamente las sedes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Hospital General, siendo la superficie remanente en su conjunto, 149,317.95 m<sup>2</sup>.

El desarrollo de la infraestructura que representa "Parque Cuauhtémoc", constituye un factor determinante para el acercamiento, por su ubicación, de más y mejores servicios para la población que necesita de estos servicios.

El Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento, por acuerdo número O-12/2003-18 de fecha 30 de octubre de 2003, autorizó a la todavía Secretaría de Administración a iniciar por parte del Ejecutivo Estatal, los trámites necesarios ante esa H. Legislatura Local, para desincorporar diversas fracciones de los lotes citados, a efecto de ser transferidos a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mismos que, por las características urbanísticas mencionadas, resultan adecuados para el cumplimiento de sus fines.

Las fracciones a desincorporar son las siguientes:

1.- Fracción del Lote "G", con una superficie de 103,234.68 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias que se describen a continuación:

Se inicia en el punto más hacia al Norte de la fracción, siguiendo hacia el Sureste con una distancia de 533.73 metros colindando con el Ejido de San Cristóbal Huichochitlán y calle de por medio, de este punto quiebra hacia el Suroeste con una distancia de 277.682 metros colindando con el Lote J-A y fracción del Lote J-B; de este lugar quiebra hacia el Noroeste con una distancia de 159.259 metros; de este punto continúa con el rumbo de Noroeste en dos líneas una 1.561 y otra de 1.482 metros; de este punto continúa hacia el Suroeste con una distancia de 222.692 metros; con dirección oeste una línea de 9.762, colindando estas cuatro líneas con vialidad de reciente creación; de este punto continúa hacia el Noroeste con una distancia de 157.238 metros colindando con área de restricción por vialidad en proyecto; de este punto continúa hacia el Noreste en tres líneas de 48.972, 140.703 y 98.812 colindando todas ellas con el Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, llegando al punto de partida.

2.- Fracción del Lote "J-B" con una superficie aproximada de 23,338.78 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 140.44 m. con lote G.

Al Nororiente: 114,799 m. con ejido de San Cristóbal Hichochitlan.

Al Suroriente: 26,482 m. con lote J-B-2.

Al Sur: 155,703 m. con lote J-B-2.

Al Oriente: 47,695 m. con lote J-B-2.

Al Sur: 37,870 m. con camino a Temoaya y Zanja.

Al Poniente: 164.00 m. con lote J-A.

3.- Fracción de Lote "L" con 22,744.49 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norponiente: En dos líneas de 104.75 m. y 41.80 m. con Lote 1 y Lote M.

Al Nororiente: En 2 líneas 16.37 m. con Lote M y 136.49 m. con Lote K.

Al Suroriente: En dos líneas de 142.98 m. y 57.25 m. con camino a Temoaya y Zanja.

Al Nororiente: En 13.00 m. con calle existente.

Al Suroriente: En 53.00 m. con Resto del lote L.

Al Nororiente: En 141.00 m. con resto del lote L.

El Ejecutivo a mi cargo, ha considerado que la integración de dichos inmuebles al patrimonio del Instituto, a través de la formalización de su transferencia onerosa, además de brindar seguridad jurídica al mismo por ser consecuente con sus objetivos, garantizará una mejor y esmerada prestación de la seguridad social y la atención médica a los servidores públicos; fortalecerá sus programas y acciones de desarrollo cultural, educativo, recreativo y deportivo, y cumplirá uno de los propósitos que en esta materia, los Poderes del Estado, órdenes de gobierno local y el propio Instituto, nos hemos fijado alcanzar.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, le fue turnada iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a transmitir diversos inmuebles de propiedad estatal a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para efecto de su estudio.

En cumplimiento de esta encomienda la comisión Legislativa citada con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permite dar cuenta a la Asamblea Legislativa del siguiente:

#### **DICTAMEN**

##### **ANTECEDENTES**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Gobernador del



Estado presentó al conocimiento y resolución de la LV Legislatura, iniciativa de decreto con el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a transmitir diversos inmuebles de propiedad estatal a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

En la exposición de motivos de la iniciativa, el autor de la misma reseña los aspectos sobresalientes y que sirven de soporte a la propuesta, los cuales se citan a continuación:

El Gobierno del Estado de México es propietario de los predios identificados como:

- 1.- Predio denominado "Lithomex", ubicado en el Km. 57.5 de la carretera México-Toluca, Paseo Tollocan, San Jerónimo Chicahualco, en el Municipio de Metepec, México.
- 2.- Terreno denominado Unidad Deportiva "Cuauhtémoc" ubicada en el municipio de Naucalpan de Juárez, México .
- 3.- La desincorporación de las fracciones de los lotes "G", "J-B" y "L" del Inmueble denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo número 900, ex-rancho la Magdalena, municipio de Toluca.

Menciona el Ejecutivo Estatal, que por acuerdo número O-12/2003-18 de fecha 30 de octubre del 2003, el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento, autorizó a la entonces Secretaría de Administración, iniciar los tramites necesarios para gestionar ante la Legislatura del Estado, la desincorporación de los citados inmuebles, a fin de ser transferidos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

### **CONSIDERACIONES**

La Comisión Legislativa advierte que en términos de lo previsto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es competencia de la Legislatura su conocimiento y resolución, para autorizar los actos jurídicos que impliquen la desincorporación de los predios del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

La iniciativa que nos ocupa conlleva un importante objeto social, al pretender desincorporar del patrimonio estatal los inmuebles referidos y transmitirlos a título oneroso a favor de Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con

el fin de establecer sus actividades en beneficio de los derechohabientes además de brindar seguridad jurídica al mismo, regularizando su patrimonio inmobiliario.

Los dictaminadores coincidimos con el interés que tiene el Gobierno del Estado por la Seguridad Social, así como con la política emprendida para optimizar los recursos administrativos, técnicos y financieros del Estado, los cuales deben utilizarse para que los servicios de salud, sean prestados a los servidores públicos en forma adecuada, oportuna y suficiente.

Durante la análisis de la iniciativa que nos ocupa, los diputados integrantes de la comisión legislativa, estimamos pertinente que el predio denominado "Unidad Deportiva Cuauhtémoc" ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, conserve el uso y destino que actualmente tiene, hasta que el propio Instituto considere necesario cambiar su uso para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo se infiere de la documentación que soporta la iniciativa que en el predio denominado "Lithomex" ubicado en el kilómetro 57.5 de la carretera México - Toluca, San Jerónimo Chicahualco, en el municipio de Metepec, México, se le realizó un levantamiento topográfico por parte del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, del cual se desprendió que la superficie real del inmueble es de 34,717.62 m<sup>2</sup>.

Por otra parte, de las documentales que acompañaron la iniciativa, se advierte que tres de los inmuebles al igual que otros dos referidos en los documentos presentados forman parte del predio denominado "Parque Cuauhtémoc", por lo que al coincidir su ubicación, destino y solicitud de desincorporación se aprobó incorporarlos al proyecto de decreto y por lo tanto también estimamos conveniente modificar la redacción de los artículos del proyecto de decreto, con la finalidad de describir su ubicación, superficie, medidas y colindancias, así como los datos de las escrituras e inscripción del Registro Público de la Propiedad de los inmuebles objeto de la desincorporación para quedar como sigue:

**"ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble ubicado en el Km. 57.5 de la carretera México-Toluca, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México y que cuenta**

con una superficie de 34,717.62 m<sup>2</sup> con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Al Norte: en dos líneas de 110.14 m. y 1.78 m., con carril baja velocidad de la carretera México-Toluca y Juan Benítez Nochebuena; Al Noroeste: 64.39 m., con Alicia Castaño de González, Ana Peralta Piña y Sofía Piña León; Al Sur: en tres líneas de 52.92 m., 65.15 m. y 9.97 m., con J. Guadalupe Romero Neri y sucesores, cerrada Santa Cruz, Juvencio Guzmán Romero y sucesores e Inmobiliaria Jogacru, S. C.; Al Suroeste: 2.48 m., con Juan Benítez Nochebuena; Al Oriente: en cuatro líneas de 80.41 m., 40.65 m., 104.99 m. y 77.55 m., con cerrada de Santa Cruz, Juvencio Guzmán Romero y sucesores, Inmobiliaria Jogacru, S. C., Sofía Piña León y tiendas Garcés, S. A. de C. V.; Al Sureste: en tres líneas de 46.35 m., 13.67 m. y 6.42 m., con Inmobiliaria Jogacru, S. C.; Al Poniente: en tres líneas de 157.85 m., 69.56 m. y 78.10 m. Con Juan Benítez Nochebuena y Juan Pérez.

Situación que se acredita con la escritura publica número 3270 de fecha 19 de abril de 1993 inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo la partida número 513-8692, volumen especial de Gobierno, libro primero, fojas 35, del 21 de julio de 1993.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble denominado Unidad Deportiva "Cuauhtémoc", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el cual cuenta con una superficie de 27,929.999 m<sup>2</sup> mismo que se encuentra inscrito a nombre de éste en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 165 a 167, del volumen 1179, libro primero, de la sección primera de fecha 25 de agosto de 1998, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Del punto 1 al 2 en 80.96 m. rumbo S, 35° 33' E, con propiedad particular; del punto 2 al 3, en 38.95 m. rumbo S, 37° 37' E, con propiedad particular; del punto 3 al 4, en 12.14 m. rumbo S, 33° 49' E, con propiedad particular; del punto 4 al 5, en 14.69 m., rumbo S, 26° 55' E, con propiedad particular, del punto 5 al 6, en 16.39 m., rumbo S, 34° 35' E, con propiedad particular; del punto 6 al 7, en 14.75 m., rumbo S, 39° 05' E, con propiedad particular, del punto 7 al 8, en 15.82 m., rumbo S, 50° 03' E, con propiedad particular; del punto 8 al 9, en 14.77 m., rumbo S, 27° 34' E, con propiedad particular; del punto 9 al 10, en 15.10 m., rumbo S, 37° 54' E, con propiedad particular, del punto 10 al 11, en 9.75 m., rumbo S, 61° 48' W, con F.C. Industria Nacional; del punto 11 al 12 en 3.20 m., rumbo S, 28° 29' E, con F.C. Industria Nacional, del punto 12 al 13, en 133.96 m., rumbo S, 45° 27' W, con F.C. Industria Nacional; del punto 13 al 14, en 100.60 m., rumbo N, 28° 59' W, con Talud y Blvd. M. A. Camacho; del punto 14 al 15, en 4.63 m., rumbo N, 44° 39' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho; del punto 15 al 16, en 2.43 m., rumbo N, 70° 18' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho; del punto 16 al 17, en 2.20 m., rumbo N, 88° 10' W, con Talud y Blvd. M.A. Camacho del punto 17 al 18 en rumbo 2.93 m., rumbo S, 73° 21' W, con Talud y Blvd. M. A. Camacho, del punto 18 al 19 en 46.59 m., rumbo N, 28° 14' W, con Blvd. M.A. Camacho; del punto 19 al 20 en 8.27 m., rumbo N, 32° 07' W, con Blvd. M.A. Camacho; del punto 20 al 21, en 14.25 m., rumbo N, 20° 50' W, con Blvd. M.A. Camacho; del punto 21 al 22, en 22.92 m., rumbo N, 07° 33' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 22 al 23, en 36.14 m., rumbo N, 11° 30' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 23 al 24, en 9.78 m., rumbo N, 14° 51' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 24 al 25, en 5.24 m., rumbo N, 21° 08' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 25 al 26, en 7.36 m., rumbo N, 22° 32' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 26 al 27, en 9.81 m., rumbo N, 31° 05' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 27 al 28, 7.50 m., rumbo N, 33°

55' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 28 al 29, en 10.05 m., rumbo N, 40° 02' E, con calle Esfuerzo Nacional; del punto 29 al 30 en 19.81 m., rumbo N, 44° 06' E, con calle Esfuerzo Nacional; y del punto 30 al 1, en 19.90 m., rumbo N, 47° 53' E, con calle Esfuerzo Nacional.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México, las fracciones de los lotes "G", "J-B" y "L" del inmueble denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex-Rancho La Magdalena, Municipio de Toluca, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México bajo la Partida 517 al 519-9570, Volumen Especial de Gobierno Sección Primera, Fojas 36 de fecha 19 de agosto de 1993.

Las fracciones a desincorporar son las siguientes:

**1.- Fracción del Lote "G", con una superficie de 103,234.68 m2 y las medidas y colindancias que se describen a continuación:**

Se inicia en el punto más hacia al Norte de la fracción, siguiendo hacia el Sureste con una distancia de 533.73 metros colindando con el Ejido de San Cristóbal Huichochitlán y calle de por medio, de este punto quiebra hacia el Suroeste con una distancia de 277.682 metros colindando con el Lote J-A y fracción del Lote J-B; de este lugar quiebra hacia el Noroeste con una distancia de 159.259 metros; de este punto continúa con el rumbo de Noroeste en dos líneas una de 1.561 y otra de 1.482 metros; de este punto continúa hacia el Suroeste con una distancia de 222.692 metros; con dirección oeste una línea de 9.762, colindando estas cuatro líneas con vialidad de reciente creación; de este punto continúa hacia el Noroeste con una distancia de 157.238 metros colindando con área de restricción por vialidad en proyecto; de este punto continúa

hacia el Noreste en tres líneas de 48.972, 140.703 y 98.812 colindando todas ellas con el Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, llegando al punto de partida.

2.- Fracción del Lote "J-B" con una superficie aproximada de 23,338.78 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 140.44 m. con lote G; Al Nororiente: 114.799 m. con ejido de San Cristóbal Huichochitlan; Al Suroriente: 26.482 m. con lote J-B-2; Al Sur: 155.703 m. con lote J-B-2; Al Oriente: 47.695 m. con lote J-B-2; Al Sur: 37.870 m. con camino a Temoaya y Zanja; Al Poniente: 164.00 m. con lote J-A.

3.- Fracción de Lote "L" con 22,744.49 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norponiente: En dos líneas de 104.75 m. y 41.80 m. con Lote 1 y Lote M; Al Nororiente: En 2 líneas 16.37 m. con Lote M y 136.49 m. con Lote K, Al Suroriente: En dos líneas de 142.98 m. y 57.25 m. con camino a Temoaya y Zanja; Al Nororiente: En 13.00 m. con calle existente; Al Suroriente: En 53.00 m. con resto del Lote L; Al Nororiente: En 141.00 m. con resto del Lote L.

**ARTICULO CUARTO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente para ello, transmita a título oneroso los inmuebles referidos a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**ARTICULO QUINTO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar a título oneroso del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el remanente del lote F del inmueble denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex-Rancho La Magdalena, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 7,234.15 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias que se describen a continuación:

**Al Norte: 102.48 m., con calle en proyecto; al Sur 79.00 m., con Archivo General del Poder Ejecutivo; al Este en dos líneas 58.23 m., con Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y 51.80 m. Con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; al Oeste 75.50 m., con ejido Santa Cruz.**

**ARTICULO SEXTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar a título oneroso del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el remanente del lote K del inmueble denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo, número 900, Ex-Rancho La Magdalena, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 8,306.00 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes:**

**Al Noreste 150.80 m. Con calle; al Sur 112.90 m., con Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; al Este 29.50 m., con Colegio de Bachilleres del Estado de México; al Oeste 106.50 m., con Boulevard Nicolás San Juan.**

**ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente para ello, sustancie el procedimiento respectivo para la enajenación de los inmuebles referidos en los artículos quinto y sexto."**

El fortalecimiento de los servicios de salud en la Entidad resulta prioritario y por consiguiente, consideramos viable impulsar las acciones que garanticen y promuevan mejores condiciones para la atención de estos importantes servicios, por ello, estimamos oportuno autorizar la transferencia a título oneroso de los inmuebles al patrimonio del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Asimismo, con la enajenación de los predios descritos en los artículos quinto y sexto, el Estado percibirá por la venta de bienes inmuebles que no son estratégicos o prioritarios para la prestación de un servicio público, por consiguiente consideramos que se fortalecen las finanzas públicas y se actúa conforme a derecho en lo preceptuado por el

artículo 1, apartado 4.1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2004.

Por lo expuesto, la comisión legislativa encuentra plenamente justificada la iniciativa y acreditados los requisitos legales correspondientes para su procedencia, por lo que nos permitimos concluir con los siguientes.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal los inmuebles referidos con las adecuaciones expuestas en este dictamen y en el proyecto de decreto.

**SEGUNDO.-** Se adjunta al presente dictamen el proyecto de decreto respectivo para los efectos legales procedentes.

Dado en el palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Ierdo, capital del Estado de México a los 18 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

#### COMISION LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

##### PRESIDENTE:

DIP. JUAN DARIO ARREOLA CALDERON  
(RUBRICA).

##### SECRETARIO:

DIP. RAUL TALAVERA LOPEZ  
(RUBRICA).

DIP. MARIA ISABEL DE JESUS VIEJO  
PLANCARTE  
(RUBRICA).

DIP. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA  
(RUBRICA).

DIP. MOISES ALCALDE VIRGEN  
(RUBRICA).

##### PROSECRETARIO:

DIP. GONZALO URBINA MONTES DE OCA  
(RUBRICA).

DIP. LUIS MAYA DORO  
(RUBRICA).

DIP. RICARDO AGUILAR CASTILLO  
(RUBRICA).

DIP. JORGE ALVAREZ COLIN  
(RUBRICA).